



BASES PROMOCIÓN

“Con Shell Helix lleva gratis tu camioncito vintage Shell”

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una promoción denominada “Con Shell Helix lleva gratis tu camioncito vintage Shell”, la cual se desarrollará entre los días 22 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020 o hasta agotar stock de 60.000 unidades de camioncitos vintage Shell (lo primero que ocurra) en las Estaciones de Servicio Shell y/o Puntos de Venta adheridos. Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO: La promoción está dirigida a las personas naturales o jurídicas, residentes o domiciliadas en Chile, que adquieran Lubricantes Shell Helix Ultra SN 0W20, Shell Helix Ultra Racing 10W60, Shell Helix Ultra Professional AG 5W30, Shell Helix Ultra 5W-40, Shell Helix Ultra ECT 0W30, Shell Helix HX8 Synthetic Professional AG 5W-30, Shell Helix HX8 ECT 5W30, todos con sello de garantía Enex; formato bidón 4 y/o 5 Litros, en las Estaciones de Servicio Shell y/o Puntos de Venta que adhieran a esta promoción.

TERCERO: Sobre la mecánica de la promoción.

Todas las personas que durante la vigencia de esta promoción compren o realicen el servicio de cambio de aceite con alguno de los lubricantes con sello de garantía Enex singularizados en el numeral anterior, en las Estaciones de Servicio y/o Puntos de Venta adheridos, se llevan gratis un camioncito vintage Shell.

CUARTO: Sobre los premios y su entrega:

1. Se entregarán en total 60.000 unidades de camioncitos vintage Shell de escala 1:86, disponibles en 6 modelos diferentes, en adelante “el premio” o “los premios”.
2. La entrega de los premios a los clientes finales se realizará a través de los encargados de los Puntos de Venta o de los atendedores que realizan el cambio de aceite en las Estaciones de Servicio adheridas a esta promoción.

QUINTO: Cualquier gasto que implique la entrega del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

SEXTO: Los premios podrán canjearse siempre y cuando la participación en esta promoción no haya sido realizada de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño.

SÉPTIMO: Enex no será responsable si el cliente final perdiera o sufriera el hurto o robo del premio.

Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enex S.A.

OCTAVO: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores.

NOVENO: El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante de la presente promoción.

DÉCIMO: Se entenderá que todas las personas que tomen parte como participantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

UNDÉCIMO: Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enex.cl/promociones y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., quedando disponibles en su oficina matriz ubicada en Avenida Del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

DUODÉCIMO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que una copia de las presentes bases, podrán ser protocolizadas en los Registros del Notario Público de Santiago que Enex determine.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Am', with a horizontal line extending from the bottom of the 'm'.

Santiago de Chile, 22 de octubre de 2020.